

REGLAMENTO DE USUARIOS Y NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

ÍNDICE

Misión, visión y valores.

- 1. Introducción.**
- 2. De los usuarios.**
- 3. De los precios públicos, alquiler, reserva de las instalaciones deportivas e inscripciones en las actividades deportivas.**
- 4. Utilización y acceso a las instalaciones deportivas.**
- 5. Régimen disciplinario.**

Anexo I. Decálogo de salud en el Deporte Municipal.

Anexo II. Carta de Servicio del PMD de Puertollano.

MISIÓN

“Gestionar las instalaciones deportivas y ofertar servicios y actividades a los ciudadanos, asociaciones y entidades de Puertollano. Satisfacer sus necesidades, fomentar la actividad física y mejorar su bienestar, potenciando la calidad, equilibrio social y un desarrollo sostenible”.

VISIÓN

“Ser modelo de excelencia y de calidad en el servicio para los ciudadanos y asociaciones de Puertollano. Responder a las nuevas demandas de ocio, actividad física y salud, siendo una referencia como organización y una seña de identidad de la ciudad”.

VALORES

Participación de los ciudadanos y asociaciones.

- Accesibilidad y equidad en la práctica deportiva.
- Fomento del asociacionismo.
- Tradición deportiva.

Cultura de colaboración y trabajo en equipo.

- Sentido de pertenencia.
- Confianza y credibilidad.
- Comunicación y transparencia.

Responsabilidad en la gestión.

- Profesionalidad en la ejecución.
- Conciencia de costes.
- Flexibilidad de respuesta.

Cultura de práctica deportiva para todos.

- Salud e integración.
- Orientación educativa.

- Deporte sin barreras.

Compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad.

- Conciencia de recursos limitados.
- Seguridad e higiene.
- Energías limpias y renovables.

Compromiso con la calidad, la innovación y la creatividad.

- Búsqueda de la excelencia.
- Nuevas tecnologías.
- Sentido de anticipación.

INTRODUCCIÓN

El Patronato Municipal de Deportes es un organismo autónomo local del Ayuntamiento de Puertollano, con personalidad jurídica propia, cuya finalidad es la ejecución de programas de carácter social y deportivo, y la realización de actividades físicas y de fomento de la práctica deportiva dentro del marco de competencias que las leyes establecen para las Corporaciones Locales.

Su misión es gestionar las instalaciones deportivas, garantizando su correcto funcionamiento, y ofrecer servicios y actividades que contribuyan a consolidar la calidad de vida y el bienestar social de los ciudadanos de Puertollano, potenciando un desarrollo sostenible y un equilibrio social, haciendo que la práctica deportiva sea una de las señas de identidad de la ciudad.

Los servicios y actividades que el Patronato Municipal de Deportes pone a disposición de los vecinos y vecinas son los siguientes:

- Escuelas Deportivas, con actividades para bebés, niños, jóvenes, adultos, mayores, actividades para discapacitados y programas de salud.
- Cursos monográficos.
- Campaña escolar.
- Campaña de verano.
- Competiciones deportivas, tanto federadas como locales (Juegos Deportivos Municipales).
- Abono Deporte.
- Entradas puntuales para uso de instalaciones.
- Servicio de Asesoramiento Deportivo.
- Servicio de atención a usuarios y reservas de instalaciones deportivas

(presencial, telefónico o internet).

El objeto de esta normativa es regular el uso de las instalaciones deportivas municipales de Puertollano que permanecerán abiertas al público y cualquier ciudadano podrá acceder a ellas utilizándolas de acuerdo a la presente normativa, previo abono de los precios públicos correspondientes o concesión por parte del PMD.

1. DE LOS USUARIOS

Se considerarán como tales a todas aquellas personas que hagan uso de las instalaciones deportivas municipales o participen en alguna actividad física o deportiva.

1.1 TIPOS DE USUARIOS

Se distinguen cinco tipos de usuarios:

- **ABONADO:** aquella persona que esté en posesión de la tarjeta de Abono Deporte de las instalaciones y se encuentre al corriente de pago.

Se distinguen los siguientes tipos de abonados:

- Abonado con tarjeta de ciudadano.
- Abonado sin tarjeta de ciudadano.
- Abonado con descuento. Persona que por su renta per cápita no llegue a los mínimos exigidos.

Se justificará el empadronamiento mediante la presentación de la tarjeta de ciudadano. Si el solicitante fuera menor de edad, se justificará el empadronamiento mediante la presentación del libro de familia para su identificación.

- **ALUMNO DE ESCUELAS DEPORTIVAS O CURSO:** se considerará como tal a todas las personas que estén inscritas en las Escuelas Deportivas Municipales, cursos de adultos, tanto de invierno como de verano y se encuentre al corriente de pago.



- **LIBRE:** usuario que no teniendo la consideración de abonado o alumno de Escuelas Deportivas, utilice las instalaciones abonando el alquiler o precio público correspondiente.
- **COLECTIVOS Y GRUPOS ORGANIZADOS:** reciben esta denominación todos aquellos usuarios que de forma colectiva utilicen las instalaciones deportivas para realizar actividades deportivas.

Se distinguirán los siguientes tipos de colectivos:

- Clubes y asociaciones deportivas locales. Son aquellos dados de alta como tales en el Registro de Asociaciones y Clubes de la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Puertollano.
- Clubes y asociaciones deportivas no locales.
- Equipos. Grupo de personas que formen parte de una competición deportiva. Equipo local será aquel grupo de personas que bajo esta denominación formen parte de alguna competición deportiva, federada, municipal o de aficionados, estando el equipo formado en su gran mayoría por deportistas empadronados en Puertollano, teniendo su sede social en Puertollano.
- Centros Escolares. Se distinguirán aquellos colegios tanto públicos como privados que participan en programas y actividades deportivas desarrolladas por el PMD de Puertollano y aquellos otros que hagan uso de las instalaciones por libre.
- Empresas. Son aquellas que estén ubicadas en el municipio de Puertollano, las cuales serán consideradas como equipos locales a efectos de precios públicos.
- Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.
 - **PÚBLICO GENERAL:** aquella persona que asiste a los espectáculos deportivos, entrenamientos y competiciones en las instalaciones del PMD, así como acompañantes y visitantes.

1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

DERECHOS:

Los usuarios, en cuanto al uso y disfrute de las instalaciones deportivas, gozarán de los siguientes derechos:

- Recibir información sobre las instalaciones, horarios, precios públicos, actividades deportivas y forma de acceso a las mismas.
- Hacer uso de las instalaciones deportivas que alquilaron o reservaron, o de las actividades en que fueron inscritos, en los horarios y períodos reservados siempre y cuando no se estén desarrollando actividades programadas que lo impidan, no se celebren acontecimientos deportivos autorizados por el PMD o sea imposible por inclemencias meteorológicas o avería no subsanable.
- Atención y trato correcto por parte del personal del PMD de Puertollano.
- En el caso de actividades pertenecientes a escuelas deportivas, a recibir la clase en la que se inscribió, siempre que el número de inscritos supere el 50 % del total de plazas ofertadas.
- Utilizar las instalaciones en un buen grado de higiene, limpieza y seguridad, que asegure el correcto desarrollo de la actividad deportiva reservada.
- Los usuarios del Abono Deporte podrán acceder libremente a determinadas instalaciones y tienen derecho a recibir clases dirigidas por profesores, respetando los aforos de las instalaciones.
- En caso de desajustes horarios por causas ajenas a los usuarios, éstos podrán optar por prorrogar su hora si no estuviera programada, o cambiar a otra instalación si estuviera libre. Los abonados y usuarios por libre podrán solicitar la devolución del servicio contratado mediante la presentación del recibo correspondiente en caso de incidencia o suspensión del servicio (averías en el mobiliario o en las instalaciones). No se procederá a la devolución por motivos meteorológicos.

- Suplir las ausencias de profesorado en el caso de Escuelas Deportivas, salvo circunstancias excepcionales.
- Conocer los datos de mediciones de calidad del agua (ph, nivel de cloro y temperatura), que tienen que estar expuestos al público.
- Reservar instalaciones por teléfono para el mismo día en el caso de poseer bono de instalaciones. Los usuarios del Abono Deporte pueden reservar instalaciones por teléfono, por internet o personalmente con tres días de antelación.
- Poder expresar libremente por escrito cualquier reclamación o sugerencia y a ser contestado en un plazo máximo de quince días.
- Cada usuario tendrá un buzón de sugerencias a través de la cuenta de correo info@pmdpuertollano.es
- Tener a su disposición la Carta de Servicio del PMD, donde se especifican los compromisos de calidad de los servicios deportivos.

DEBERES:

Todos los usuarios de las instalaciones deportivas deberán atenerse a las siguientes obligaciones:

- Deberán ir provistos de la Tarjeta de Abono Deporte de Puertollano, bono, ticket, recibo o concesión, que les acredite para la utilización de las instalaciones, estando obligados a presentarlo en todo momento al personal del PMD de Puertollano cuando así lo requiera, conservándolo durante su período de validez.
- En todas las instalaciones será obligatorio el uso de las tarjetas correspondientes.
- Hacer uso personal de las instalaciones deportivas que fueron objeto de reserva, alquiler o inscripción, respetando la normativa específica en cada caso establecida

por el PMD de Puertollano.

- Respetar el material deportivo, instalaciones y demás dependencias municipales, ayudando a mantenerlas limpias y en buen estado.
- Respetar los horarios de funcionamiento de las instalaciones, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal del PMD.
- Utilizar las instalaciones deportivas para el uso exclusivo para el que fueron diseñadas, utilizando el material deportivo adecuado en cada caso, salvo autorización previa del PMD.
- Adoptar en todo momento una actitud correcta y respetuosa con los demás usuarios y con el personal del PMD.
- Cumplir la normativa específica expuesta en cada instalación, atendiendo a las indicaciones del personal del PMD y colaborando con el buen desarrollo de las actividades deportivas.
- El PMD de Puertollano no se hace responsable de los alumnos una vez haya finalizado la actividad deportiva.

2. DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, ALQUILER, RESERVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Los precios públicos estarán sujetos a lo dictado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano y serán establecidos por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Puertollano en su ordenanzas fiscales 21 y 22.

2.1 DE LAS NORMAS, CUOTAS E INSCRIPCIONES DE LOS ABONADOS, ALUMNOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DE ADULTOS

COBRO DE PRECIOS:

La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Patronato Municipal de Deportes.

- El pago de las Escuelas Deportivas Municipales, excepto la natación se abonará en un solo pago en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito.
- Las Escuelas Deportivas Municipales de Natación, Salvamento y Socorrismo y cursos de Adultos, se abonarán mensualmente, realizando el primer pago en metálico o mediante tarjeta de crédito o débito, siendo los siguientes pagos cobrados por domiciliación bancaria.
- El pago del Abono Deporte, se efectuará en efectivo o con tarjeta de crédito el pago del primer mes y posteriormente a través de domiciliación bancaria
- En el caso de usuarios menores de edad estarán obligados al pago de los precios sus padres o tutores legales. Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración de empadronado el mismo y uno de sus padres o tutores legales.
- **LA DURACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DE ADULTOS SERÁ DEL 1 DE OCTUBRE AL 30 MAYO.**
- **PERIODOS VACACIONALES:** Las Escuelas Deportivas descansarán en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, así como los puentes y

festivos oficiales.

El Patronato avisará con antelación las posibles festividades que afecten a las escuelas deportivas y cursos de adultos, así como, también se reserva el derecho de suspender puntualmente cualquier escuela deportiva, debido a cualquier eventualidad que pueda suceder en la instalación.

- **CAMBIOS DE GRUPOS:** Se podrá cambiar de grupo en cualquier momento del periodo del curso, siempre que haya plazas vacantes en el grupo al que se quiere cambiar.

EQUIPACIÓN DEPORTIVA:

- Para los cursos de NATACION y AQUAFITNESS, el alumnado llevará: gorro (obligatorio), zapatillas de agua y albornoz o toalla. Se recomienda el uso de gafas de natación.

- - .- Para los alumnos menores de 5 años es conveniente anotar el nombre en el gorro de baño para mejor reconocimiento por el profesor.

- - .- Para los alumnos que usen pañal (Natación Bebes, Preinfantil, casos especiales) será obligatorio el uso de "bañador-pañal", específicos para el agua.

- - .- Para los cursos de TENIS el/la alumno/a llevará: raqueta, zapatillas apropiadas, ropa deportiva y recomendamos gorra para el sol.

- - .- Para el resto de ACTIVIDADES, los alumnos llevarán ropa y calzado deportivo.

INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS:

- .- Cada una de las actividades ofertadas tendrán una instalación deportiva asignada para su desarrollo.

- .- Dependiendo del tipo de actividad que se desarrollen en las instalaciones deportivas variara el uso de la misma.

.- Las personas responsables de la Instalación Deportiva marcarán las pautas de uso de la instalación, dependiendo de la actividad que se esté desarrollando.

.- En el caso de las escuelas deportivas de natación, matronatación, etc, los vestuarios se utilizarán de forma especial, ya que usuarios de ambos sexos utilizarán las mismas dependencias. No obstante, los responsables de la instalación darán a los usuarios las instrucciones precisas para un correcto uso de la instalación.

PROTECCION DE DATOS E IMAGEN

El participante consiente que los datos reflejados en esta solicitud se incorporen a un fichero automatizado, del que es responsable el Servicio Municipal de Deportes, y podrán ser utilizados para el envío de información de sus actividades. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Patronato Municipal de Deportes podrá utilizar imágenes (fotos, videos, web) de forma atemporal en cualquier publicación o acción publicitaria, comprometiéndose la entidad a no hacer uso de las mismas fuera de los fines de promoción, difusión de actividades y publicitarios institucionales.

INFORMACION ADICIONAL:

.- Cada uno de los cursos de adultos y escuelas deportivas ofertadas por el Patronato Municipal de Deportes, tendrá sus propias normas de funcionamiento dependiendo del deporte o tipo actividad.

.- Los monitores serán los encargados de valorar el nivel del alumnado para así adjudicarle el mejor grupo acorde al nivel del niño o la niña, para el mejor desarrollo de las sesiones de entrenamiento.

.- Todas aquellas sesiones o clases que sean suspendidas por condiciones climatológicas adversas y que no puedan ser impartidas en otro lugar alternativo, no tendrán derecho a ser recuperadas.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN A CURSOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS

Para el alumnado de todas las **escuelas deportivas y cursos de adultos exceptuando los de actividades acuáticas, aeróbic, escuela predeportiva, escuela deportiva de tenis y gimnasia rítmica**, habrá un periodo de inscripción a definir en horario de mañanas (de 9:00 h. a 13:30 h) y en horario de tardes (de 17:00 h. a 20:00 h.). El procedimiento consistirá en personarse en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes y apuntarse directamente sin necesidad de coger número ni hacer lista de espera, es decir que se elegiría la actividad y directamente se tramitaría el alta, el abono podrá realizarse mediante pago en metálico o bien a través de tarjeta de crédito, este procedimiento también se podrá hacer mediante la página web del PMD www.pmdpuertollano.es. El motivo de no recoger número y apuntarse directamente, es debido a que vamos a garantizar que todos los usuarios tengan su plaza de Escuelas Deportivas, con lo cual no serán necesarias las indeseables colas para recoger número.

- En las categorías prebenjamín y benjamín de la Escuela de Fútbol la inscripción asegura la plaza, pero no se garantiza el horario elegido, ya que la disposición de los días dependerá de los niveles de los grupos, así como de los espacios deportivos disponibles.

Para las **escuelas deportivas de natación, escuela predeportiva, gimnasia rítmica, tenis, aeróbic y cursos de adultos de actividades acuáticas**, habrá un periodo de preinscripción de 20 días en horario de mañanas (de 9:00 h. a

13:30 h) y en horario de tardes (de 17:00 h. a 20:00 h.). Los usuarios que quieran participar en estos cursos directamente serán inscritos en la lista de espera de la actividad que quieran desarrollar, tan sólo se podrán apuntar en dos horarios diferentes o en dos actividades diferentes, pudiéndose sólo formalizar la inscripción en tan solo una actividad acuática deportiva, salvo en el caso de que sobren plazas en otras actividades o franjas horarias. Una vez finalizado el plazo de preinscripción, en aquellas franjas horarias donde la demanda sea inferior a la oferta, directamente se adjudicarán las plazas, teniendo el usuario que personarse en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes para formalizar la inscripción en las fechas que se marquen para tal efecto. Por el contrario, en aquellas franjas horarias donde la demanda sea superior a la oferta se realizará un sorteo público para adjudicar las plazas, dicho sorteo público tendrá lugar en el Centro de Tecnificación Deportiva. **(El procedimiento del sorteo será aleatorio según los parámetros de programación del soporte informático a partir del cual se otorgarán las plazas)**. Una vez finalizados los sorteos, se expondrán los listados de admitidos en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, Ayuntamiento y en las páginas web del Patronato Municipal de Deportes www.pmdpuertollano.es y el Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es. Todos los admitidos deberán formalizar su inscripción en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, en las fechas que se marquen. Aquellas personas que hayan sido admitidas por sorteo y no formalicen su plaza en los días marcados perderán su plaza y esta pasará al siguiente usuario de la lista de espera. Con este procedimiento se evitarán las colas para coger número y se garantiza un procedimiento claro y objetivo para el acceso de los cursos.

En el caso de no obtener plaza para el curso deseado, el usuario pasará a una lista de espera hasta que se disponga de plaza en la actividad solicitada.

Nota importante: Las preinscripciones se podrán realizar presencialmente y a través de la página web del PMD www.pmdpuertollano.es

En caso de baja definitiva en alguna actividad de Escuelas Deportivas deberá avisarse, bien por escrito, por teléfono al 926411989, o acudiendo a los departamentos de Atención a Usuarios, los días hábiles con 10 días de antelación

al cargo del recibo domiciliado, en el caso de que se haga en una fecha posterior a estos 10 días, se le cobrará la mensualidad según corresponda.

- ADMINISTRACION Y COBRANZA La Administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Patronato Municipal de Deportes. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan tres años cumplidos en el curso escolar y no hayan cumplido los dieciséis, y adultos a partir de dieciséis años cumplidos. Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales.
- FORMA DE PAGO: El pago se realizará directamente en el Patronato Municipal de Deportes mediante pago en metálico, con tarjeta de crédito y domiciliación bancaria en el caso de los cursos que se abonen de forma mensual. El cargo mediante domiciliación bancaria se realizará el día 1 de cada mes.
- Todas aquellas actividades en las cuales se abone el cargo mediante domiciliación bancaria (Escuelas Dep. de Natación y Cursos de Adultos), **será necesario y obligatorio que el usuario presente fotocopia del número de cuenta** donde quiere que se le domicilien los recibos, en el caso de no presentar el número de cuenta no podrá participar en la actividad.
- En el momento de la inscripción, para poder realizarse el descuento del 10 %, será IMPRESCINDIBLE presentar el Carnet del Ciudadano del niño/a que desea inscribirse en la escuela deportiva correspondiente, así como fotografía reciente del mismo.
- El DNI será obligatorio para todo el alumnado.

DEVOLUCIONES:

Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad:

- a) Actividades por temporada (Cursos de adultos y escuelas deportivas).

- Bajas antes del comienzo de la actividad. Procede la devolución si se tramita con siete días hábiles antes del comienzo.
- Bajas una vez iniciada la actividad. Se procederá a la devolución siempre que sean por causas médicas debidamente justificadas, se devolverá la parte proporcional al servicio consumido. Procede la devolución si se tramita con siete días hábiles antes del comienzo del trimestre o mes del que se trate. También se podrá tramitar una baja siempre que sea totalmente justificada (ej: cambio de domicilio por trabajo, etc).

b) Campaña de verano y cursos monográficos.

- Procede la devolución si la baja se tramita con 5 hábiles antes del comienzo de la actividad.
- No se devolverá cantidad alguna si el periodo del curso de verano haya dado comienzo.

ABONO DEPORTE:

En el caso del Abono Deporte existe una cuota de inscripción diferente según el tipo de abonado que tendrá validez mientras esté dado de alta.

En el momento de la inscripción se depositarán 10 € de fianza, que serán devueltos cuando el usuario desee darse de baja y entregue el carnet de abonado. Si no se entrega el carnet se perderán los 10 € de fianza.

.- Los dos padres abonados o dos miembros de una misma familia; dará derecho a que el resto de la familia sea abonada con los mismos derechos siempre y cuando estos sean menores de 25 años.

- **IMPORTANTE: En el caso de que el abonado tramite su baja, se le cancelarán cualquier tipo de descuento.**
- **En el caso de inscribir a un niño/a a las escuelas deportivas y beneficiarse del 60 % de descuento, obliga al padre o la madre a permanecer abonado hasta la finalización del curso, en el caso de no ser así, se deberá abonar la cantidad total de la escuela deportiva con carácter retroactivo.**

- Para acogerse a los descuentos deberán aportar la documentación necesaria, D.N.I. de los padres y Libro de Familia si fuera menor y certificado de empadronamiento.
- En cualquier caso la Tarjeta Abono Deporte es personal e intransferible.

Reservas:

Para los abonados existen una serie de instalaciones de acceso libre directamente con la tarjeta, y otras de reserva previo pago del precio público correspondiente.

- Las reservas con Abono Deporte se podrán realizar de forma presencial en las dependencias del PMD (Área de Deportes), en la propia Instalación Deportiva, vía telefónica o vía internet, a través de la página web del PMD www.pmdpuertollano.es.
- Las reservas de pista con Abono Deporte se podrán realizar con tres días de antelación establecidos.
- Para las reservas de instalaciones con iluminación, será preciso abonar la cantidad completa de la tasa de luz de la instalación deportiva.
- Las reservas se considerarán definitivas y no se admiten cambios ni devoluciones, cuando resten menos de 24 h. para su uso.
- En el caso de hacer reservas con la Tarjeta Abono Deporte, no se admite reservar más de dos sesiones a la semana en padel, tenis, squash y servicio de asesoramiento postural.
- Sólo podrán reservar las instalaciones con la Tarjeta de Abono Deporte los abonados mayores de 16 años.
- **RESERVAS CLASES COLECTIVAS:** Se realizará con dos días de antelación. Para poder anular la reserva se deberá realizar como mínimo con 3 horas de antelación a la celebración de la clase, a través de la página web www.pmdpuertollano.es, vía telefónica llamando al 926428789 o directamente en el Centro de Especialidades Deportivas Javier Bermejo.

Bajas:

En caso de pérdida o robo de la Tarjeta del Abono Deporte, se deberá notificar al departamento de Atención al Público del PMD (Área de Deportes). La remisión de la misma estará sujeta al pago de unos **gastos de gestión de 6 €**.

- Las bajas del Abono Deporte se notificarán con un mínimo de 10 días de antelación a la finalización del mes en curso por Fax, carta o personalmente en el departamento de Atención al Público del PMD (Área de Deportes).
- El impago de un recibo significa la baja automática de la actividad. En el caso del Abono Deporte, si el abonado no ha solucionado el impago de su recibo en el plazo de un mes, la baja de la actividad se hace efectiva y se le reclamará como deuda el importe de dicho mes.
- En el caso de falta de pago de los precios públicos de las Escuelas Deportivas Municipales, la reclamación por vía de apremio se efectuará sobre la totalidad del pago no atendido, sea del carácter que sea.
- No podrá inscribirse en una nueva actividad deportiva o Abono Deporte, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.
- En el caso de los usuarios menores de edad, tanto de Abono Deporte como de Escuelas Deportivas, se considerarán sujetos obligados al pago de los servicios que generen los precios públicos a los tutores legales, procediendo la reclamación de los recibos pendientes de pago sobre éstos.

El **pago voluntario** de los precios públicos será:

- Los recibos notificados o pasados al cobro vía bancaria el día 1 del mes hasta el día 1 del mes siguiente.
- Quedan obligados al pago de los precios aquí regulados en las tasas municipales las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse. En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con la

prestación del servicio o actividad o con la puesta a disposición del usuario de la instalación por parte del Patronato Municipal de Deportes.

- Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento, y siempre que transcurrido su vencimiento no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.
- El uso fraudulento de la Tarjeta Abono Deporte conlleva el pago del precio de la actividad o servicio utilizado o reservado en su cuota máxima, además de la retirada de la Tarjeta Abono Deporte por el plazo de un año.
- Por incumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicio del PMD serán motivo de devolución los servicios de Abono Deporte, Escuelas Deportivas y cursos de adultos. La devolución se solicitará en el departamento de Atención al Público del PMD.
- Se establece un período máximo de solicitud de devolución del precio público pagado de 15 días naturales para actividades de Escuelas Deportivas y Abono Deporte, a contar desde la fecha de comienzo de la actividad o fecha de alta respectivamente. Cuando el último día del período anteriormente mencionado coincida en sábado, domingo o festivos, se prolongará hasta el primer día hábil.
- El importe a devolver será la parte proporcional del Servicio consumido, y la forma de devolución por transferencia bancaria.
- La persona que solicite la devolución no podrá inscribirse durante los siguientes tres meses a la fecha de la solicitud en la actividad que solicitó devolución.

2.2 DE LAS CUOTAS DE LOS USUARIOS POR LIBRE

El alquiler de las instalaciones se hará personalmente en los controles de las Instalaciones Deportivas correspondientes, en las Oficinas del PMD (Área de Deportes), vía telefónica o vía internet www.puertollano.es. En cualquier caso la reserva podrá ser el mismo día si procede.

El precio del alquiler se abonará en efectivo o con tarjeta de crédito en las

instalaciones que dispongan de datafono. El pago deberá hacerse de forma obligatoria antes del desarrollo de la actividad, sino se realiza el mismo antes de la realización de la actividad no se podrá hacer uso de la misma.

2.3 DE LAS CUOTAS DE LOS EQUIPOS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, CLUBES, CENTROS ESCOLARES Y EMPRESAS

Los equipos o asociaciones que deseen utilizar las instalaciones y no se trate de competiciones regladas, (federada o local), horas de entrenamiento mediante convenio con el PMD, tendrán que abonar la tasa correspondiente.

Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del deporte para el que fueron diseñadas y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que apruebe en cada caso el PMD de Puertollano.

Una vez realizada la reserva no habrá derecho a devolución de lo abonado, salvo en los casos expuestos en el apartado de Derechos de la presente normativa.

La no utilización de las horas concedidas sin previo aviso dará lugar a la pérdida de todos los derechos sobre la concesión, teniendo en cuenta dicha situación para futuras concesiones.

Los clubes, asociaciones y centros escolares podrán solicitar la firma de convenios de colaboración con el PMD de Puertollano.

2.4 INSCRIPCIONES DE EQUIPOS EN COMPETICIONES LOCALES

Podrán inscribirse todos aquellos colectivos cuyos componentes, en su mayoría, residan o trabajen en Puertollano.

Las inscripciones se solicitarán por escrito en los plazos previstos, previa publicación en el PMD de Puertollano, y en los formularios facilitados al efecto. Una vez admitida la inscripción se abonará el precio establecido para cada categoría y deporte, según marque la ordenanza reguladora de precios públicos.

2.5 RESERVA DE INSTALACIONES PARA CLASES, ENTRENAMIENTOS Y

COMPETICIONES

CLASES:

AMPAS de centros escolares. Cualquier solicitud de las AMPAS seguirá el conducto reglamentario de club, equipo o asociación deportiva. Cuando una instalación no se utilice sin previo aviso, al menos durante tres días, la concesión se anulara automáticamente. En ningún caso el AMPA tendrá prioridad sobre las Escuelas Deportivas Municipales.

ENTRENAMIENTOS:

Grupos Organizados (clubes, equipos y asociaciones deportivas). Las solicitudes para entrenamientos se entregarán en la Oficina de Atención al Público (Área de Deportes), conteniendo la Programación y Competiciones, del día 1 de Julio a la primera semana del mes de Septiembre, en los impresos facilitados al efecto. La temporada deportiva abarcará el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de junio del año siguiente.

- Las concesiones se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios técnicos, distinguiendo entrenamientos, partidos oficiales y amistosos.
- Las solicitudes se realizarán en el impreso oficial facilitado por la Oficina de Programación y Competición del PMD.
- Se rellenará una solicitud por cada equipo, cumplimentando todos los apartados.
- En el apartado de instalación se anotarán tres por orden de preferencia.
- La petición de instalación primará sobre la petición de días y de horario, a no ser que se especifique en la solicitud lo contrario.
- En el caso de asociaciones deportivas (sean o no federadas) las solicitudes vendrán firmadas por el presidente de dicha asociación, así como con el sello de la misma.
- En el resto de los equipos será el delegado o entrenador quien firme la

solicitud.

- El plazo de solicitudes lo determinará la organización y vendrá reflejado en PMD.
- La concesión de instalaciones para entrenamiento en todos los deportes será:
- De máximo una hora y media/día y tres días máximo por semana para equipos en competiciones locales, sénior y categorías infantil, alevín y benjamín federadas.
- De máximo de 2 horas y cuatro días máximo por semana para equipos en competiciones federadas.
- Los equipos deberán ceñirse estrictamente en los horarios de entrenamientos, a los horarios de apertura y cierre de las instalaciones.
- Los fines de semana y festivos las instalaciones permanecerán cerradas para entrenamientos y competiciones internas de los clubes, salvo en caso de competiciones oficiales.

Prioridades:

Las prioridades a la hora de conceder instalaciones serán por este orden:

- Equipos federados registrados como asociaciones deportivas de categoría nacional y en fútbol superior a 1ª Regional, según categoría, y a igual categoría por orden de llegada.
- Asociaciones registradas en Puertollano como asociaciones deportivas con número de equipos igual o mayor a 8. Equipos federados registrados como asociaciones deportivas en Puertollano y según categoría, a igual categoría por orden de llegada. Equipos de Puertollano en competiciones locales registrados como asociaciones deportivas, por orden de llegada.
- Resto de equipos, por orden de llegada.

La sección de Actividades Deportivas se reserva el derecho de modificar y transmitir los cambios que se produzcan telefónicamente, siempre que por premura de tiempo no se puedan facilitar por escrito. Cada campo de fútbol será compartido por dos equipos en el caso que fuese necesario.

- Los equipos que no hagan uso de la instalación concedida por tres días, sin previa comunicación a las Oficinas del PMD, se les anulará la concesión (a excepción de causas de fuerza mayor, inclemencias climatológicas, etc.).
- La recogida de las concesiones se realizará a partir del 10 de agosto para equipos federados de categorías sénior y juvenil, y del 31 de agosto para equipos federados de categorías menores y equipos locales.
- Todos los equipos deberán presentar la hoja de concesión a los empleados del PMD cuando así se lo soliciten.
- La disponibilidad de espacios para entrenamientos vendrá determinada por la presencia de un número mínimo de jugadores: en el caso de fútbol-sala, balonmano, baloncesto y voleibol este número será de seis. Para fútbol 7 y fútbol 11 será de ocho, y en el caso de rugby será de 10.
- Si se programara un partido amistoso u oficial dentro del horario de entrenamiento deberá ser notificado con antelación a las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes. En el caso de no ser notificado dicho partido, la disponibilidad de recursos, vestuarios, marcadores, personal, etc, estará sujeto a lo dispuesto por el PMD.

COMPETICIONES

Todos los clubes federados que soliciten campos y pistas para jugar sus partidos de competición deberán entregar, obligatoriamente, una copia de su calendario de competición en la Oficina de Competiciones del PMD.

En la concesión de instalaciones y horarios para partidos se atenderá a las siguientes prioridades:

- Competiciones federadas de categoría nacional (en fútbol superior a 1ª Regional). Competiciones locales organizadas por el PMD.
- Competiciones federadas en el resto de categorías.
- Otras competiciones.
- Partidos amistosos.
- No se facilitarán concesiones telefónicamente, las solicitudes deberán presentarse

por escrito, con quince días de antelación para competiciones federadas y diez días para el resto.

- Todos los equipos deberán presentar la hoja de concesión a los empleados y vigilantes del PMD cuando así lo soliciten.
- Los equipos que acudan a entrenamientos o partidos oficiales sin tener concesión de la instalación, si ésta estuviera libre, se les facilitará previo pago de la cantidad correspondiente fijada en los Precios Públicos. También se verán afectados por ésta situación todos los equipos que quieran realizar una actividad fuera de su concesión normal de temporada.

3. UTILIZACIÓN Y ACCESO

A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Podrán utilizar las instalaciones las Escuelas Deportivas, centros escolares, clubes, asociaciones deportivas, empresas y todas las personas individuales que lo deseen, de acuerdo a lo que quede establecido en la presente normativa.

Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a la autorización por parte del PMD y al abono del precio público que se apruebe en cada caso.

Aquellas personas que hagan uso de las instalaciones deberán portar en todo momento el ticket, recibo, Tarjeta de Abono Deporte, autorización o concesión que deberán presentar a todo el personal del PMD que así lo requiera.

En general y en todos los recintos e instalaciones no se permite la filmación, grabación o fotografías a personas, instalaciones u actividades, sin autorización previa del PMD.

No se permitirá el uso de las instalaciones y/o servicios del Patronato a

quienes no hayan abonado el importe de los desperfectos que en las instalaciones deportivas hayan ocasionado por su mal comportamiento.

No se permitirá la venta ambulante, publicidad u otro tipo de actividades comerciales y/o públicas, ajenas al uso previsto de las instalaciones deportivas sin autorización expresa del PMD.

No se permitirá entrar en las instalaciones deportivas con armas, materiales pirotécnicos o inflamables, banderas o símbolos anticonstitucionales y en general con ningún elemento de los explícitamente prohibidos por la ley del Deporte y por la ley de espectáculos públicos.

Se excluirá del uso de instalaciones y servicios a quienes hubieran sido sancionados por falta grave y muy grave en el último año y a quienes con su conducta hubieran provocado un mal uso del servicio e instalaciones y así lo hubieran manifestado y puesto en conocimiento del Patronato tanto sus empleados como los monitores de escuelas.

3.1 ACCESO A LAS INSTALACIONES Y APARCAMIENTO

- El acceso de vehículos a las instalaciones está restringido a:
 - Vehículos de servicio público y de emergencias.
 - Vehículos de transporte de mercancías en horario de carga y descarga, que será de lunes a viernes no festivos, de 8:00 a 13:00 horas.
 - Vehículos de discapacitados que dispongan de acreditación oficial y/o autorización del PMD.
 - En las instalaciones con parking público, accederán todos los vehículos de los usuarios hasta completar el aforo máximo del parking.
- Se podrá acceder con bicicleta, circulando con precaución, dentro del recinto, accediendo a este a pie y depositando la bicicleta en los aparcamientos habilitados para tal efecto y guardada con sistema de seguridad propio del usuario.
- Se recomienda a los conductores que accedan a los parking que tengan un especial cuidado, ya que al ser un área por la que transitan niños y personas mayores, hay que extremar las precauciones.

- No se permite la entrada de animales, a excepción de lo contemplado en la ley de perros guía.
- La ley 10/1.990 del Deporte, en lo referente a espectáculos deportivos con asistencia de público, prohíbe expresamente:
 - La introducción y exhibición en espectáculos deportivos de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen una incitación a la violencia.
 - La introducción en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos de toda clase de armas e instrumentos arrojados utilizables como armas, impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos y otros análogos.
 - Introducir y vender toda clase de bebidas alcohólicas.
 - La introducción de bengalas o fuegos de artificio en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos, impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos.

3.2 VESTUARIOS y GUARDARROPA

- El acceso a los vestuarios es libre para los abonados y usuarios en general; el servicio de guardarropa se realiza mediante taquillas individuales con sistema de monedas. Los vestuarios deberán ser abandonados 10 minutos antes de la hora de cierre de la instalación.
- Los colectivos o grupos organizados (clubes, equipos, empresas y colegios), previa presentación de su autorización, se les asignará un vestuario y se les hará entrega de una llave en el caso de que sea necesario, para que guarden las pertenencias dentro del mismo.
- Los colectivos o grupos organizados (clubes, equipos, empresas y colegios) formados por menores de 16 años no podrán acceder al vestuario si no están acompañados por un adulto responsable autorizado (profesor, entrenador o monitor).
- Los equipos o colectivos no podrán hacer uso de las taquillas individuales en horario de entrenamientos, partidos y en cualquier otro en el que desarrollen

actividades como grupo.

- Los vestuarios colectivos podrán ser compartidos por varios equipos en caso de necesidad.
- Las taquillas no podrán ser ocupadas de un día para otro.

El PMD no se hace responsable de los objetos depositados en las taquillas, así como de los objetos perdidos por olvido o dejadez. En caso de pérdida de la llave de una taquilla, se abonará la cantidad estipulada en los precios públicos.

- El acceso a los vestuarios se realizará:

En horario de entrenamiento, encuentros amistosos y competiciones no federadas: 30 minutos antes del horario de comienzo del partido o entrenamiento.

En competiciones federadas: una hora antes del horario de comienzo del partido.

- Los usuarios deberán permanecer el tiempo indispensable para cambiarse de ropa y su aseo.

Otras normas de obligado cumplimiento:

- No se permite fumar, comer y acceder con objetos de vidrio dentro del recinto de los vestuarios.
- No se permite entrar con el calzado embarrado.
- No se permite la limpieza de las prendas deportivas dentro del vestuario.
- Es obligatorio el uso de las papeleras.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.3 TENIS, PADEL Y SQUASH

Podrán hacer uso de estas instalaciones el alumnado de las Escuelas Municipales, abonados y usuarios por libre previo pago del precio público correspondiente.

- El acceso máximo autorizado será de 4 personas por pista en tenis y padel.
- En squash el número máximo permitido será de 2 personas.
- El número de usuarios por pista solo podrá ser aumentado en actividades regladas por el PMD.
- Otras normas de obligado cumplimiento:
 - Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado y ropa deportiva adecuada.
 - No se permite permanecer en las pistas sin camiseta.
 - No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio dentro de las pistas.
 - No se permite la utilización de las pistas para la realización de otra actividad distinta de su diseño, salvo autorización del PMD.
 - No se permite la utilización de las instalaciones para fines lucrativos, así como para clases particulares no regladas por el PMD.

El PMD está facultado para reservar las pistas que considere necesarias para el desarrollo de actividades, entrenamientos y competiciones regladas.

Es obligatoria la presentación del recibo correspondiente del alquiler de la pista o tarjeta de abonado a cualquier empleado del PMD que así lo requiera.

Los abonados sólo podrán reservar como máximo dos veces a la semana cada una de las modalidades de este servicio.

3.4 CAMPOS DE FÚTBOL.

- Podrán hacer uso de estas instalaciones los colectivos, grupos organizados (Escuelas Deportivas, clubes, asociaciones deportivas, centros escolares y empresas) y cualquier usuario por libre, previa entrega del recibo o autorización

correspondiente.

- Se podrán practicar todos los deportes que la infraestructura de la instalación permita, pudiéndose practicar cualquier otra actividad que no suponga peligro para los usuarios o cause perjuicio al material perteneciente al PMD.
- La utilización del campo estará restringida en función del estado del césped y de las condiciones meteorológicas, siendo potestad del personal del PMD la autorización del desarrollo de la actividad.
- El PMD marcará las sesiones máximas y mínimas diarias del uso de los campos, dependiendo de la climatología o del mantenimiento preventivo o correctivo de la instalación.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en las pistas y campos.
- No se puede permanecer en las pistas y campos sin camiseta.
- Es obligatorio la presentación del recibo correspondiente del alquiler o concesión de la pista a cualquier empleado del PMD que así lo requiera.
- Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.5 PISTA DE ATLETISMO

- Sólo podrán hacer uso de esta instalación las Escuelas Deportivas, centros escolares, clubes de atletismo, usuarios de escuelas, abonados y usuarios por libre, previa autorización o pago de los precios públicos.
- Los atletas de los clubes de atletismo locales, alumnos de Escuelas Deportivas y abonados deberán hacer uso obligatorio de su carnet de club, recibo, bono o abono deporte correspondiente.
- Es obligatorio el uso de calzado y ropa deportiva adecuada. En caso de utilización de zapatillas de clavos, estas no excederán de los 6 mm de longitud.
- El calentamiento y entrenamiento de carrera continua se realizará por la calle 8 de la

pista.

- El sentido de la marcha de cualquier entrenamiento o competición será el propio de la pista.
- El uso de las calles será el siguiente:
 - La calle 1 solo se podrá utilizar en competición oficial.
 - Las calles 2, 3 y 4 sólo se podrán utilizar para entrenamientos de velocidad, vallas en recta y contra-recta.
 - Las calles 5 y 6 sólo se podrán utilizar para entrenamiento de medio fondo y velocidad sostenida. - Las calles 7 y 8 sólo se podrán utilizar para entrenamientos de fondo.
- El campo de hierba interior sólo podrá ser utilizado para la actividad de rugby, fútbol o el deporte que estime el PMD, quedando restringido el uso para el lanzamiento de jabalina, martillo y disco los días y horarios establecidos por el PMD.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio dentro de la pista.
- No se permite permanecer dentro del recinto sin camiseta.

Es obligatorio la presentación del recibo, concesión o tarjeta de abonado correspondiente de alquiler de la pista a cualquier empleado del PMD que así lo requiera.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

PRÉSTAMO DE MATERIAL

Se facilitará material a los clubes locales, federaciones o entidades previa solicitud, para el desarrollo de las competiciones oficiales o entrenamientos.

En el préstamo del material su utilización vendrá determinada por el siguiente orden de preferencia:

- Escuelas Deportivas Municipales
- Clubes federados del municipio
- El resto de usuarios y en función del orden de llegada.

3.6 CAMPO DE RUGBY

- Podrán hacer uso de las instalaciones clubes de rugby, asociaciones deportivas y centros escolares, previa concesión de la instalación por parte del PMD.
- La utilización del campo estará restringida en función del estado del césped y de las condiciones meteorológicas, siendo potestad del personal del PMD la autorización del desarrollo de la actividad.
- El acceso al campo deberá hacerse obligatoriamente por la zona central del terreno de juego.
- Uso exclusivo para la práctica del rugby, pudiéndose practicar cada semana el lanzamiento de jabalina, martillo y disco durante los días y horarios establecidos por el PMD.
- No se permite permanecer dentro de la instalación sin camiseta.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en el campo.

Es obligatorio la presentación del recibo correspondiente del alquiler o autorización del campo a cualquier empleado del PMD que así lo requiera, y en el caso del club local de rugby, deberán hacer uso obligatorio de su carnet de club.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.7 PABELLONES CUBIERTOS

Podrán utilizar estas instalaciones el alumnado de las Escuelas Deportivas, centros escolares, clubes, asociaciones deportivas, empresas y todas las

personas que lo deseen, previa presentación del recibo de alquiler o autorización.

- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado y ropa deportiva.
- No se permite hacer deporte sin camiseta.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en los pabellones.
- Se podrán realizar varias actividades o deportes simultáneamente, dividiendo la pista con toldos, excepto en el caso que se desarrollen competiciones deportivas oficiales.
- No se permite el uso de las gradas y pasillos como lugar de calentamiento o entrenamiento.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.8 SALAS MULTIUSOS

Estas instalaciones están reservadas exclusivamente para las actividades regladas por el PMD.

- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado y ropa deportiva.
- No se permite hacer deporte sin camiseta.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en la instalación.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.9 SALA DE FITNESS y MUSCULACIÓN.

Podrán hacer uso de la sala todos los abonados/as y usuarios/as por libre que hayan abonado el precio público correspondiente.

- No está permitida la entrada de menores de 16 años sin autorización expresa del PMD.
- El programa de trabajo lo realiza el personal especializado (monitores de la sala), de acuerdo con las necesidades del usuario.
- No está permitido la utilización de las máquinas cardiovasculares más de 15 minutos en caso de haber usuarios en espera.
- No está permitido ocupar las máquinas en los descansos de las series.
- Es obligatorio colocar el material en su sitio después de haber sido utilizado.
- Es obligatorio descalzarse en la zona de estiramiento.
- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado, ropa deportiva y toalla.
- No se permite hacer deporte sin camiseta, en bañador o con zapatillas de baño.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en la sala.

3.10 UTILIZACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN CLUBES (Grupos)

Horario reservado a clubes federados y cualquier actividad reglada por el PMD.

- No está permitido realizar ningún ejercicio fuera de la sala, ni sacar aparatos fuera de la misma.
- No está permitido trasladar aparatos de una sala a otra.
- Para poder usar la sala, un responsable del grupo solicitará la llave en el control de vestuarios a cambio del D.N.I. quedándose encargado de su devolución al finalizar el horario concedido de uso.
- En la sala deberá estar presente un responsable del grupo en todo momento, asegurándose que el material utilizado queda recogido.

- Los clubes se harán responsables del uso que se haga de la maquinaria, así como de los posibles accidentes que se produzcan en la franja horaria en la cual se le ha concedido la sala.
- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado, ropa deportiva y toalla.
- No se permite realizar la actividad sin camiseta.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en la sala.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.11 AULAS Y SALAS DE REUNIONES

Estas instalaciones son de uso exclusivo para congresos, seminarios, cursos, presentaciones y reuniones, haciéndose frente al precio público de las mismas. Solamente podrán utilizar estos recintos los clubes y asociaciones deportivas, previa petición, así como aquellos actos programados por el PMD.

No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en la sala.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.12 CIRCUITO DE SKATE Y PISTA DE BIKE

De uso libre excepto cuando se realice una actividad programada por el PMD.

- Es obligatorio el uso de casco, y recomendable el resto del equipo protector: rodilleras, coderas y muñequeras.
- No se permite utilizar los patines o el monopatín fuera del recinto de Skate y velocidad patines.

- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado y ropa deportiva.
- No se permite hacer deporte sin camiseta.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en la pista.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.13 ROCÓDROMO

Por motivos de seguridad sólo podrán hacer uso de esta instalación los usuarios que reúnan uno de estos dos requisitos:

- Tener 18 años cumplidos y estar en posesión del carnet de escalada emitido por la federación de alpinismo o espeleología, pertenecer al club de escalada.
 - Los menores de 18 años deberán tener autorización por escrito de su padre, madre o tutor legal, y siempre deberá estar acompañado por un monitor de alpinismo.
- No está permitido escalar solo.
 - Está terminantemente prohibido escalar sin cuerda por encima de los 3 metros.
 - Para acceder al rocódromo es obligatorio estar en posesión de la tarjeta de Abono Deporte o pagar el precio público correspondiente, presentar el D.N.I. o documento identificativo o pertenecer al club de escalada, el cual debe presentar su carnet de club.
 - Es obligatorio la utilización de material propio de la escalada.
 - No se permite aflojar presas o modificar los itinerarios sin autorización previa del PMD.
 - Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado y ropa deportiva.

- En periodos de entrenamiento de los clubes o asociaciones de alpinismo o espeleología con concesión de la instalación por parte del PMD será responsabilidad de la asociación el cumplimiento de la normativa de seguridad.
- No se permite hacer deporte sin camiseta.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en el recinto.
- El PMD no se hace responsable del material abandonado en el muro de escalada.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.14 SALA DE TENIS DE MESA

Podrán acceder escuelas deportivas y el club local, previa autorización. El PMD facilitará el material para el desarrollo de la actividad, pudiendo traer los usuarios el suyo propio.

- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado y ropa deportiva.
- No se permite hacer deporte sin camiseta.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en la sala.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.15 PISTAS DE PETANCA Y BOLOS

Pista de uso libre, salvo competición organizada por el PMD.

- Es obligatorio que los usuarios traigan su propio material.
- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado y ropa deportiva.

- No se permite hacer deporte sin camiseta.
- No se permite comer e introducir objetos de vidrio en la pista.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.16 SALA DE SPA (CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA)

Podrán acceder los abonados/as y usuarios por libre, previo pago del precio público correspondiente..

- No se permite utilizar el recinto para tareas de aseo personal.
- No se permite manipular los termostatos.
- No se permite el acceso a menores de 18 años.
- No se permite utilizar la sala como vestuario de cualquier otra actividad.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en el recinto.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

En la sala de SPA hay dos espacios diferentes: Jacuzzi y Sauna.

JACUZZI

- Es obligatorio ducharse antes y después de la sesión.
- No se permite utilizar después de ingerir bebidas alcohólicas.
- No se permite utilizar inmediatamente después de realizar ejercicio físico intenso.
- No se permite utilizar hasta haber transcurrido 90 ó 120 minutos después de la toma de alimentos.

- Si está en tratamiento farmacológico consulte con el servicio médico.
- No está permitido la utilización de este servicio a las mujeres embarazadas y menores de 18 años y personas que padezcan enfermedades vasculares o cardiacas.
- Es obligatorio el uso de bañador, gorro y toalla.
- No se debe estar dentro del baño más de 15 minutos de forma continuada.
- Después de cada sesión se recomienda ducha fría y reposar unos minutos.
- Deberá utilizarse con precaución si la persona que lo utiliza padece problemas respiratorios.
- El aforo máximo autorizado será de 8 personas.

SAUNA

- Es obligatorio ducharse antes y después de la sesión.
- No se permite utilizar después de ingerir bebidas alcohólicas.
- No se permite utilizar inmediatamente después de realizar ejercicio físico intenso.
- No se permite utilizar hasta haber transcurrido 90 o 120 minutos después de la toma de alimentos.
- Si está en tratamiento farmacológico consulte con su médico.
- No está permitido la utilización de este servicio a las mujeres embarazadas y menores de 18 años y personas que padezcan enfermedades vasculares o cardiacas, varices e hipotensión.
- Es obligatorio el uso de bañador o toalla.

- No se debe estar dentro de la sauna más de 10 minutos de forma continuada.
- Después de cada sesión se recomienda ducha fría y reposar unos minutos.
- Deberá utilizarse con precaución si la persona que lo utiliza padece problemas respiratorios.
- El aforo máximo autorizado será de 5 personas.

3.17 RECINTOS DE PISCINAS

- Es obligatorio atender las instrucciones de los socorristas y del personal del PMD.

RAMPA DE ACCESO VASO DE ENSEÑANZA (P. MODESTO EIROA)

- El uso de esta rampa está restringido a las personas con discapacidad, carros de bebes, a los usuarios con lesiones que les impidan utilizar las escaleras y para casos de emergencia.

PISCINAS CLIMATIZADAS (MODESTO EIROA Y M^a LUISA CABAÑERO)

- No se permite el acceso a la piscina a los menores de 14 años si no van acompañados por un adulto responsable.
- No se permite el acceso a la piscina a personas que están bajo los efectos del alcohol y/o cualquier otro tipo de sustancia estimulante.

- No se permite el acceso a las piscinas a aquellas personas que padezcan enfermedades transmisibles en un medio acuoso.
- Es obligatorio ducharse antes y después de utilizar las piscinas.
- No se permite cualquier acción que conlleve el deterioro de la calidad del agua.
- No se permite el acceso a los vasos de las piscinas sin la presencia del socorrista.
- El acceso a los vestuarios se realizará a la hora exacta de apertura de la piscina.
- No se permite la entrada de animales a excepción de lo contemplado en la ley de perros guía.
- Para las actividades programadas el acceso a los vestuarios de piscinas se realizará 15 minutos antes de la hora de comienzo.

- Podrá entrar una única persona a acompañar al niño al vestuario en el caso de cursos para niños/as menores de 9 años. Esta persona deberá abandonar el recinto cuando el niño/a entre en su clase.
- Es obligatorio el acceso a la zona de playas con chanclas de piscinas o calzos.
- Solo se permitirá el acceso con carros de bebé y sillas de ruedas al vaso de enseñanza para cursos.
- Es obligatorio el uso de gorro de baño y se recomienda la utilización de gafas de baño.
- No se permite realizar carreras ni juegos que impliquen peligro en las zonas de playas.
- No se permite realizar saltos desde los poyetes de salida, salvo en caso de competición.
- Las corcheras delimitan las zonas de baño, y por lo tanto no se pueden utilizar como

elemento recreativo o apoyarse en ellas para descansar.

- No se permite la utilización de las calles para nadar de manera distinta al tipo señalado.
- El material de enseñanza es de uso restringido para las actividades programadas.
- El socorrista podrá prestar material a todo aquel usuario que lo requiera.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en el recinto.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

VASO DE ENSEÑANZA (PISCINA MODESTO EIROA)

- Es de utilización preferente para actividades programadas por el PMD, dando prioridad a las actividades con bebés e infantiles. La utilización de este vaso por usuarios que no pertenezcan a una actividad reglada por el PMD deberá ser autorizada previamente en el caso de que no esté libre.
- El horario de utilización por libre estará publicado en el tablón de información de la piscina Modesto Eiroa, así como en la página web del PMD www.pmdpuertollano.es
- Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

JACUZZI HIDROMASAJE (PISCINA MODESTO EIROA)

- El jacuzzi hidromasaje tiene una capacidad máxima de 8 personas.
- La estancia no deberá ser superior a 15 minutos.
- No se puede nadar, jugar ni realizar actividades que molesten al resto de usuarios.
- Es obligatorio ducharse antes de usar la instalación.
- Es obligatorio el uso de gorro.
- No pueden utilizar la instalación los menores de 14 años si no van acompañados de un adulto.
- No se aconseja su uso para personas embarazadas.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

PISCINAS DE VERANO (COMPLEJO DE PISCINAS M^a LUISA CABAÑERO)

- Se aplicarán las mismas normas que para el resto de piscinas.
- Se permitirán las ausencias temporales (por un tiempo limitado) del recinto piscina de verano, sin volver a abonar el precio público correspondiente, cuando se concurra en la siguiente circunstancia:
 - Siempre que se esté en posesión del Abono Deporte.

PISCINA DE CHAPOTEO

- El acceso está restringido a los menores de 6 años, siempre acompañados de un adulto.
- Está prohibido bañarse en esta piscina a los acompañantes de los niños, quedando

limitado su acercamiento a la orilla.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

NORMAS GENERALES INSTALACIONES ACUÁTICAS

- Está prohibido enjabonarse en las duchas de las piscinas.
- Es obligatorio el uso de cascos para escuchar música.
- Es obligatorio el paso por los pediluvios para acceder a las playas.
- Está prohibido cualquier acción que perjudique la calidad del agua.
- No se permite el acceso a los vasos de las piscinas sin la presencia del socorrista.
- El acceso a los vestuarios se realizará a la hora exacta de apertura de la piscina.
- No se permite la entrada de animales de compañía a excepción de lo contemplado en la ley de perros guía.

- Es obligatorio la presentación de la entrada, bono o abono deporte a cualquier empleado del PMD que así lo requiera.
- No se permite comer ni introducir objetos de vidrio en las praderas y playas.
- Es obligatorio el uso de las papeleras.
- No se permite introducir los carros de los niños en las zonas de playas.
- No se permite la utilización de sombrillas o de cualquier otro material que perjudique el césped.
- No se permiten los juegos que pudieran molestar a otros usuarios.
- No se pueden introducir en el agua flotadores grandes, colchonetas, equipos de inmersión u otros elementos que impidan y molesten a los bañistas e impidan la

perfecta visión de los socorristas.

Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

3.17 SERVICIO DE ASESORAMIENTO POSTURAL Y FISIOTERAPEUTICO

El PMD pone a disposición de los usuarios un Servicio de Asesoramiento Postural y Fisioterapéutico que tiene como función labores preventivas para la práctica de la Actividad Física y el Deporte.

Estos servicios se limitarán a padecimientos deportivos o como complemento a tratamientos que tengan como base el ejercicio físico prestado en PMD.

- Horario y Lugar: Centro de Tecnificación Deportiva, 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
- Atención Fisioterapéutica preventiva y mediante consultas, previa citación
- Servicios de asesoramiento de fisioterapia, masaje y corrección postural.
- Se recomienda que el usuario vaya a consulta médica previa o aportar diagnósticos y plan terapéutico médico.
- Se accederá a las sesiones previa reserva.
- Los usuarios deberán extremar las condiciones higiénicas para el acceso a estos servicios.
- No se permite fumar, comer e introducir objetos de vidrio en la sala.

El PMD recomienda a los usuarios someterse a un reconocimiento médico previo antes de empezar cualquier actividad, reservándose el derecho de exigirlo si lo estimase conveniente.

Los Abonados y miembros de clubes sólo podrán hacer uso de este servicio como máximo 2 veces a la semana.

4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Todas aquellas personas que utilicen las instalaciones deportivas del PMD de Puertollano podrán ser sancionadas por la Alcaldía Presidencia o Concejal Delegado al efecto, de acuerdo con la siguiente graduación de faltas y sanciones, y su procedimiento.

4.1 FALTAS

Las faltas de aquellas personas que utilicen las instalaciones podrán ser leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

- Todas aquellas de cuya acción u omisión no interrumpa ni interfiera en el funcionamiento de las instalaciones, siendo de rápida solución.
- La inobservancia de la normativa existente públicamente expuesta en carteles informativos en las instalaciones.
- Las molestias ocasionadas a otros/as usuarios/as con motivo de actuaciones incorrectas, violentas, etc.
- Cualquier comportamiento que constituya incumplimiento de las obligaciones establecidas o de las prohibiciones previstas en la presente normativa, cuando no puedan calificarse de graves o muy graves.

Faltas graves:

- Todas aquellas que impidan el funcionamiento de las instalaciones, siempre que éstas puedan ser reparadas en el mismo día y no afecten a terceros.
- La reiteración de tres faltas leves en un año.
- Utilizar las instalaciones sin la correspondiente reserva, alquiler, inscripción, concesión, o autorización de la misma.
- Utilizar los servicios de Abono Deporte o las Escuelas Deportivas sin estar al corriente de pago de los precios públicos correspondientes.
- Ceder el Abono Deporte, ticket de alquiler, bono, concesión de instalación,

recibo de inscripción o autorización a otras personas distintas del titular.

- La negación de la identificación al personal del PMD de Puertollano, cuando sean requeridos y sean informados del motivo de tal solicitud.
- Ocasionar desperfectos en las instalaciones y en su material.

Faltas muy graves:

- Todas aquellas que impidan el funcionamiento de las instalaciones, y que no puedan ser reparadas en el mismo día o que afecten a terceros.
- La reiteración de dos faltas graves en un año.
- Las agresiones, tanto físicas como verbales al personal del PMD de Puertollano o a otros usuarios.
- Las sustracciones de objetos y fraudes que produzcan dentro de las instalaciones del PMD.
- Actitudes obscenas o acciones que pongan en peligro la integridad de otros usuarios.

4.2 SANCIONES

- Las sanciones que se impongan estarán sujetas al tipo de falta cometida.
- Se establece para faltas leves la sanción de: - Apercibimiento por escrito. - Multa de hasta 150 €.
- Se establece para faltas graves las siguientes sanciones - Multa de hasta 600 €.
- Se establece para faltas muy graves las siguientes sanciones: - Multa de hasta 1.000 €.

REGLAMENTO DE USUARIOS

- En ningún caso la suspensión o prohibición de acceso conlleva la devolución del importe pagado.

- El impago de los recibos de la Tarjeta Abono Deporte y de Escuelas Deportivas se exigirán por el procedimiento de apremio, por los servicios que a tal efecto tiene el Ayuntamiento de Puertollano.
- Para la determinación de la mayor o menor gravedad de la falta, así como la graduación de la sanción, se tendrán en cuenta los siguientes valores: intencionalidad, perturbación, daños producidos, reincidencia y grado de participación.
- La inspección, vigilancia y control de la presente normativa corresponde al PMD de Puertollano. Las denuncias darán lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por la Concejalía de Deportes.
- Una vez iniciado el expediente sancionador podrán imponerse las exclusiones al disfrute de las instalaciones y servicios del Patronato recogidas en el artículo 3 del presente reglamento, como pueden ser la exclusión del acceso a las instalaciones de los infractores, suspensión de concesiones, autorizaciones, Tarjeta Abono Deporte, recibo de alquiler o inscripción a Escuelas Deportivas.
- En caso de urgencia o gravedad, el órgano competente podrá adoptar las medidas provisionales y legales que resulten necesarias.

ANEXO I

DECÁLOGO DE SALUD EN EL DEPORTE MUNICIPAL DE PUERTOLLANO

(Recomendaciones de la Asociación Española de Medicina del Deporte Municipal)

1. CONOCE TUS APTITUDES

- Antes de iniciarte en el deporte hazte un reconocimiento médico-deportivo, sobre todo si padeces alguna enfermedad o sigues algún tratamiento farmacológico.

- Consulta con el médico todas tus dudas.

2. ELIGE TU DEPORTE

- Practica el deporte que más se adapte a tus condiciones físicas.
- Déjate aconsejar: habla con el médico y con tu entrenador.

3. CONOCE TU DEPORTE

- Aprende la técnica, la táctica y el reglamento de tu deporte para evitar lesiones.
- Respeta las reglas. Practica el “juego limpio”.

4. PREPARA LA ACTIVIDAD

- Inicia la actividad con el calentamiento.
- Realiza estiramientos antes, durante y después del ejercicio físico.
- No olvides “entrenar” durante la semana si estás en competición.

5. CONOCE TUS LIMITACIONES

- Compite en un deporte adecuado a tus condiciones físicas.
- Procura buscar adversarios de tus mismas características.
- Recuerda que “imprudencia = accidente”.

6. SIGUE UNAS NORMAS HIGIÉNICAS

- Haz una dieta equilibrada, bebe agua mientras practicas deporte.
- Dúchate después del ejercicio.
- No consumas sustancias tóxicas: alcohol, tabaco...
- Descansa y duerme lo que necesites.

7. UTILIZA CORRECTAMENTE EL MATERIAL Y LAS INSTALACIONES.

- Haz deporte con la vestimenta adecuada, según las características del terreno y de la climatología.

8. EVITA LA VIOLENCIA

- Tanto del deportista como del espectador.

9. NO AL DOPAJE

- No utilices ayudas artificiales para mejorar tu rendimiento.
- Conoce los efectos reales de estas sustancias.

10. RECUPÉRATE DE LAS LESIONES

- No vuelvas a la práctica deportiva antes de curarte de una lesión.
- Una lesión mal curada puedes arrastrarla toda la temporada.
- Utiliza protecciones.

ANEXO II

CARTA DE SERVICIO DEL PMD DE PUERTOLLANO

PREÁMBULO

El Patronato Municipal de Deportes tiene como misión garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones deportivas y ofrecer servicios y actividades que contribuyan a consolidar el bienestar y la calidad de vida alcanzada por los ciudadanos de Puertollano, haciendo que la práctica deportiva sea una de las

señas de identidad de la ciudad.

Los servicios deportivos comprenden programas recreativos, de iniciación y aprendizaje deportivo, de formación y capacitación profesional, de salud, programas especiales para discapacitados, programas especiales para personas mayores, campañas escolares, actividades lúdicas, competiciones deportivas, instalaciones de uso libre, servicio de abono deporte y servicio de asesoramiento fisioterapéutico.

COMPROMISOS:

1. ATENCIÓN E INFORMACIÓN

- Facilitar información sobre los programas, servicios e instalaciones deportivas en funcionamiento.
- Expedición de la Tarjeta Abono Deporte y de los bonos en el mismo instante de su tramitación.
- Posibilidad de reservar y pagar instalaciones a través de internet.
- Reserva telefónica de instalaciones para Abono Deporte, uso libres y bonos.

2. LIMPIEZA

- Garantía de limpieza y desinfección diaria de todas las instalaciones cubiertas, con registro de última limpieza con fecha y hora.
- Limpieza de vestuarios de piscinas y zonas húmedas al menos cuatro veces al día.

3. CONTROL HIGIÉNICO-SANITARIO Y CONFORT

- Control higiénico-sanitario del agua dos veces al día.
- Garantía de la temperatura del agua de las piscinas climatizadas entre 27° y 28° C. En la piscina de enseñanza, la temperatura será de entre 28° y 30°C.
- Cada mes se realizará un control sanitario del agua de las piscinas y del agua potable.

4. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

- Intervención inmediata ante cualquier avería, con el compromiso de ofrecer una instalación alternativa para el desarrollo de las actividades cuando no sea posible su reparación en un plazo máximo de 48 horas en el caso de que se pueda.

5. ACCESIBILIDAD

- Instalaciones accesibles a las personas discapacitadas y las personas mayores, con espacios adaptados para facilitar su uso.

6. NIVEL TÉCNICO Y PROFESIONAL

- Garantía de nivel técnico y capacidad profesional del profesorado que imparte actividades deportivas y del personal de información y atención al público, así como de los profesionales de mantenimiento y administración.

7. ASISTENCIA DE ASESORIA FISIOTERAPÉUTICA

- Servicio de atención preventiva y corrección postural mediante consultas previa citación.

8. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS Y ACTIVIDADES

- Puntualidad en los horarios previstos para los cursos y actividades, garantizado la sustitución del profesorado y la no suspensión de ninguna clase ni actividad, salvo circunstancias excepcionales.

9. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

- Los ciudadanos disponen de la posibilidad de presentar sugerencias o reclamaciones por escrito, que serán estudiadas y contestadas en un plazo máximo de 15 días.